

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO (1° CONVOCATORIA)
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2592890



BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley N° 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CUI 2592890



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.8.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.8.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.8.4. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

 **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
RUC N° : 20154572792
Domicilio legal : Jr. Tacna N° 480 - Pucallpa
Teléfono: : (061) 577342
Correo electrónico: : oecontrataciones@municportillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2592890.**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 8,443,590.71** (Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y 71/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **noviembre de 2023.**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 8,443,590.71 Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y 71/100 Soles	S/ 7'599,231.64 Siete Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Un Mil y 64/100 Soles)	S/ 6'440,026.82 Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Veintiséis 82/100 Soles	S/ 9'287,949.78 Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y 78/100 Soles	S/ 7'871,143.88 Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres y 88/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 02 N° 125-2023-MPCP-ALC, del 21 de diciembre de 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución Gerencial N° 157-2023-MPCP-GIO del 14 de diciembre de 2023.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico : Adjudicación Simplificada N° 033-2023-MPCP-CSO

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 07 Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Jr. Tacna N° 480 – Callería
- Recoger en : Órgano Encargado de Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, Jr. Tacna N° 480 – Callería - 5to Piso de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
- Costo de bases : Impresa: **S/ 10.00** (Diez con 00/100 Soles)
- Costo del expediente técnico : **Total S/ 972.40** (Novecientos Setenta y Dos y 40/100 Soles)
Digital: **S/ 10.00** (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.



1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- DS N° 024-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba la Tipificación de Infracciones Administrativas y Escala de Sanciones en Materia Ambiental en el Sector Saneamiento
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Decreto Supremo N°011-79-VC
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁶.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁶ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- p) Correo electrónico y autorización de notificación de correo electrónico
- q) Declaración jurada por cada profesional propuesto, indicando de no estar laborando como inspector, residente o supervisor contratados por la Entidad u otras Entidades que no cuentan con recepción, así como funcionario público (las firmas de cada profesional clave deben ser legalizadas).
- r) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- s) Datos del Residente de Obra para el registro en el Cuaderno de Obra Digital, indicando los siguientes datos:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	

- t) Todos los documentos para perfeccionar el contrato deberán estar firmados por el representante legal y/o representante común, debidamente foliados.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad – Jr Tacna N° 480 – Calleria.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, sin embargo, a solicitud del contratista podrá modificarse a quincenal.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁰.

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[Handwritten signatures in blue ink]

¹⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2592890.

3.1.2 UBICACIÓN

El área del proyecto "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI". CUI N° 2592890.

Se encuentra ubicada en:

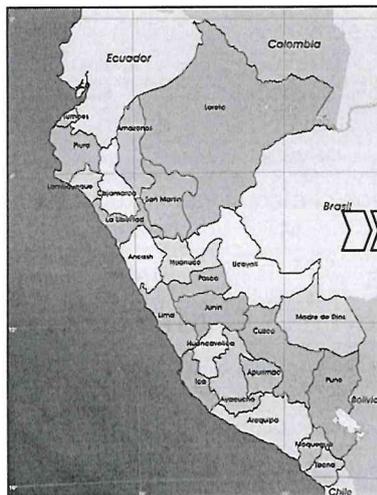
Zona : Casco Urbano
Lugar : Av. 28 de Julio (Desde la Av. Lloque Yupanqui ∩ Jr. Unión).
Distrito : Callería
Provincia : Coronel Portillo
Departamento : Ucayali
Región : Ucayali

El área de influencia para la zona de estudio se ubica en el Datum WGS 84, Zona 18 Sur en las coordenadas UTM

ITEM	PUNTOS	ESTE	NORTE	UBICACION
01	PUNTO A	74°32'35.39"	8°23'32.26"	Inicio de Proyecto
02	PUNTO B	74°32'39.81"	8°23'50.09"	Fin de Proyecto

El proyecto contribuirá a mejorar la calidad de vida de cerca de 446 personas constituyendo 106 familias, en el "año 0" que son los usuarios de la vía.

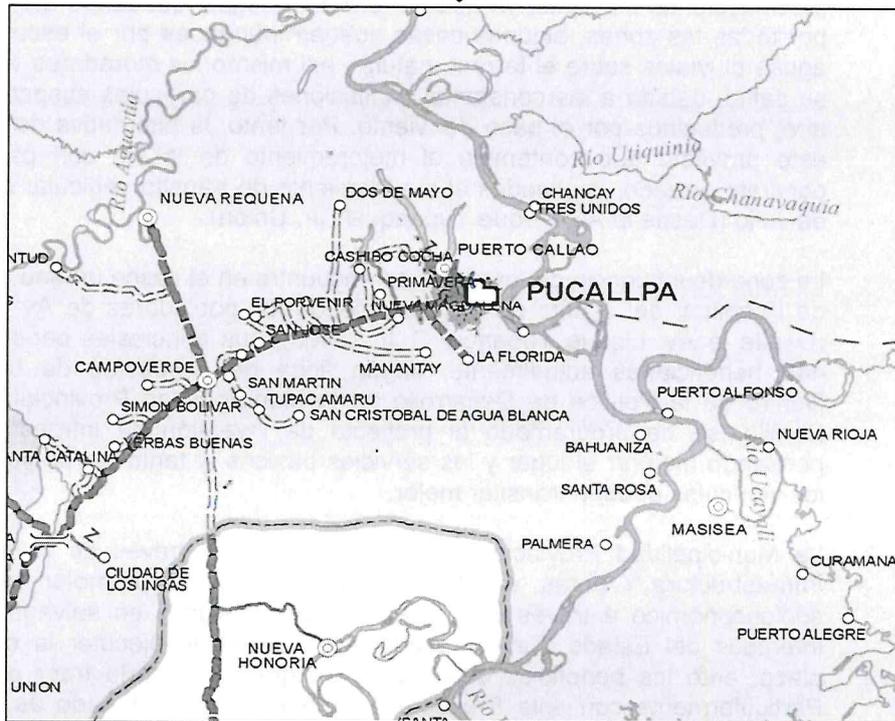
Los beneficiarios con la ejecución del Proyecto, se encuentran ubicados en el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, Ciudad de Pucallpa, específicamente en: Av. 28 de Julio (Desde la Av. Lloque Yupanqui ∩ Jr. Unión), Geográficamente la ciudad de Pucallpa se encuentra ubicada entre las coordenadas: 08°23'04" de latitud sur; y, 74°31'57" de longitud oeste, una altitud de 154 m.s.n.m. La zona a intervenir, está ubicada en la parte sur este de la ciudad de Pucallpa, perteneciendo a la zona urbana periférica de la ciudad.



Mapa de macro localización del Perú



Mapa macro localización del departamento de Ucayali



Plano de Micro localización de la Ciudad de Pucallpa

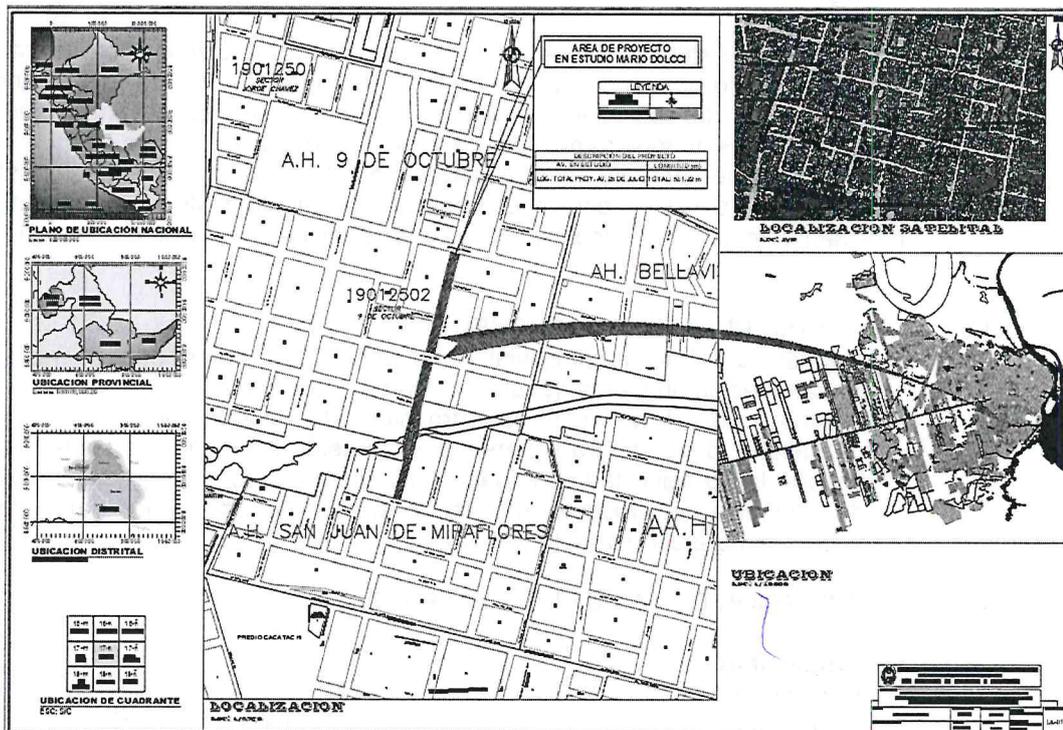


Fig. N°01 Ubicación Av. 28 de julio desde la Av. lloque Yupanqui ∩ con el Jr. Unión

3.1.3 ENTIDAD EJECUTORA

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO", a través de la Gerencia de Infraestructura y Obras.



3.1.4 PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACION

Actualmente los vehículos automotores transitan con dificultad, ya que existe hundimientos, grietas y evidenciando un mal estado de la vía y la totalidad del cuadrante en cuanto a la superficie es de tierra. La situación se agrava con las precipitaciones pluviales, ya que se forman aniegos, quedando así intransitable por todas las zonas, algunas casas quedan inundadas por el escurrimiento de aguas pluviales sobre el terreno natural, así mismo los moradores ven afectada su salud, debido a las constantes inhibiciones de partículas suspendidas en el aire, producidos por el paso del viento. Por tanto, la alternativa de solución es este proyecto que contempla el mejoramiento de la vía con pavimento de concreto armado, destinados al mejoramiento de tránsito vehicular en la Av. 28 de Julio (Desde la Av. Lloque Yupanqui ∩ Jr. Unión).

La zona de influencia del proyecto se encuentra en el casco urbano de la ciudad de Pucallpa, del distrito de Callería, siendo los pobladores de Av. 28 de Julio (Desde la Av. Lloque Yupanqui ∩ Jr. Unión), sus principales beneficiarios con 446 beneficiarios actualmente, según ficha de encuestas de beneficiarios. Dentro de la Política de Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se ha programado el proyecto de inversión de infraestructura vial, pensando mejorar el lugar y los servicios básicos, y tanto los pobladores como los vehículos puedan transitar mejor.

La Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de la Gerencia de Infraestructura Y obras, en el cumplimiento de su rol promotor del desarrollo socioeconómico a través de proyectos de inversión y en salvaguarda de los intereses del Estado, ha expresado su voluntad de ejecutar la obra a corto plazo, ante los beneficios de carácter integral que podría traer a este lugar. Particularmente con este Proyecto, la intervención del Estado es de carácter estratégico, puesto que con ello se garantiza y fortalece la presencia del Estado, orientado a buscar el desarrollo, en este caso en el Provincial de Coronel Portillo.

A la fecha, el Distrito de Callería sigue adoleciendo de culminación de trabajos de saneamiento básico, lo que a través de los años, ha venido postergando la pavimentación de sus calles; problema que se ha venido paliando mediante estabilizaciones y mejoramientos de rasante (lenguaje de uso común como enripiado), que por su naturaleza temporal requiere de una constante renovación de al menos dos veces por año, con un alto costo de mantenimiento, precisamente por la presencia de lluvias, principal enemigo de este tipo de estructuras de calzadas.

3.1.5 FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

- ✓ Mejorar la Infraestructura vial para reducir las enfermedades respiratorias y la contaminación ambiental (suelo, emisiones, contaminación visual, etc.).
- ✓ Contribuir con el desarrollo de la transitabilidad peatonal y vehicular Urbano, Distrito de Callería, donde podrá lograrse un incremento de una mejor calidad de vida.
- ✓ Mejorar la accesibilidad peatonal articulando accesos e integración de vías en la zona de influencia del proyecto, mejorando el nivel de vida de los habitantes, fácilmente accesible para el desarrollo vial urbano.

3.1.6 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

3.1.6.1 DEL CLIMA

El clima según SENAMHI, se clasifica en cálido con régimen tropical moderado, la temperatura promedio es de 28°C y la media anual mínima es de 22°C, con precipitaciones frecuentes en los meses de diciembre hasta abril, la precipitación anual promedio de la zona es de 16000mm y las precipitaciones promedias diarias según la estación más próxima de 155 mm/H.

3.1.6.2 TOPOGRAFÍA Y TIPO DE SUELO

La topografía que presenta el terreno es relativamente plana en su mayor parte, en los planos de topografía que presenta el proyecto se sustentan y se pueden ver el relieve del terreno y sus ondulaciones unas más pronunciadas que otras, pero con

sus respectivas pendientes que son variables, teniendo cotas entre 145 y 150.5 msnm.

El tipo de suelo predominante son de tipo CH y CL, los cuales se muestran en el estudio de suelo anexo al proyecto.

3.1.6.3 ACCESO A LA ZONA DEL PROYECTO

Para llegar a la zona de Trabajo, se sigue la siguiente ruta:

ITEM	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLEGADA	MEDIO	TIEMPO
01	Plaza de Armas de Pucallpa	Av. 28 de Julio (desde Av. Lloque Yupanqui ∩ Jr. Unión).	Av. Centenario – Av. Lloque Yupanqui vía pavimentada	10.00 min.

3.1.7 DESCRIPCIÓN Y METAS DEL PROYECTO

Para el diseño preliminar del proyecto se ha seguido las Normas Peruanas para el diseño de Pavimentos en zonas urbanas Carreteras, la vía objeto de estudio cuyas características geométricas a utilizar son las siguientes:

- ✓ Mejoramiento de 531.22 ml de infraestructura vial en la Av.28 de Julio, comprendido desde la Av. Lloque Yupanqui hasta el Jr. Unión, que une los distritos de Callería y Manantay; donde se contempla la construcción de pavimento rígido con un área de 5841.20 m² de concreto armado de F'c=245kg/cm², La calzada serán de 2 carriles de 4.50 metros y bermas laterales de 1.80 metros (ambos lados de la vía). El espesor calculado es de 0.20m, armado con mallas de acero corrugado de 3/8" para efectos de temperatura. Todo ellos enmarcados dentro la sección vial de 30 metros y 17 metros de ancho, propuestas referidas por la sub gerencia de planeamiento y ordenamiento territorial vial.
- ✓ Base granular de 20cm de espesor, de clasificación A-2-4, Colocación de 5841.20 m² de geotextil anticontaminante de 200gr, para el refuerzo, protección y separación del suelo.
- ✓ Para el tránsito peatonal se plantea la construcción de veredas de ancho =1.80 m. en un área de 1653.20m², 199.50m² en martillos y 149.50 m² en rampas de acceso, de espesor 10cm, concreto F'c=175kg/cm², colocado sobre una base granular de 4" de espesor.
- ✓ La construcción de 961.10ml de canaletas techadas para el drenaje pluvial, con sección hidráulica variable. Este será de Concreto Armado f'c=175kg/cm² en la losa inferior y muros laterales, Las losas superiores de las canaletas techadas a nivel de pavimento serán de f'c=245kg/cm² las losas superiores de las canaletas serán de 0.20m, y contarán con sumideros de rejillas de acero que servirá como pase de las aguas pluviales y/o inspección de concreto armado.
- ✓ Construcción de 06 Muros de Contención (MC01, MC02, MC03, MC04, MC05, MC06) L=378.00m, para el soporte y confinamiento del terreno.
- ✓ La construcción de 01 Ampliaciones de Alcantarillas de Concreto Armado:
 - ❖ ALCANTARILLA Nro. 01 SECC. INT. 1.90 m. x E=2.60 m. L= 38.35m. Av. 28 de Julio. (Av. Lloque Yupanqui ∩ Jr. Unión).
- ✓ Gradas de concreto Peatonal.
- ✓ Para las jardinerías se contempla el Sembrado de 680.60m² de Gras y 239.00 Und de plantones.
- ✓ Trabajos de reubicación de postes de telefonía, baja y media tensión.
- ✓ Trabajos de Nivelación de fuste de buzones y cajas de registro de agua y desagüe.
- ✓ Trabajos de señalización tanto horizontal como vertical: pintado de las marcas en el pavimento y sardineles.
- ✓ Suministro y colocación de señalizaciones preventivas e informativas, suministro y colocación de señalizaciones informativas - direcciones de calles, pintado de señales verticales.
- ✓ Trabajos de mitigación Ambiental.
- ✓ Implementación de seguridad y salud en obra.

3.1.7.1. TIPO DE PAVIMENTO

El presente proyecto consiste en la pavimentación que corresponde a la Av. 28 de Julio con concreto rígido de F'c=245 kg/cm² que serán armados con acero corrugado D=3/8", espesor de 0.20m siendo el único tramo, obteniendo el tramo del tipo



convencional y considerando los parámetros considerados en el perfil técnico, así como los datos obtenidos en el laboratorio de suelos, y en el monitoreo del flujo vehicular.

3.1.7.2. DIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO

Los pavimentos rígidos por sus resistencia y espesor están determinados de acuerdo al tipo de vía, volumen de tráfico, numero de repeticiones de carga y capacidad de soporte del suelo y Debido a su alto grado de rigidez, los pavimentos de concreto distribuyen las cargas que soportan sobre una gran zona de la sub-rasante, transmitiendo de este modo presiones muy bajas, notándose la necesidad de contar con una sub-rasante uniforme antes que resistente. (Véase Memoria de Cálculo)

En nuestro caso el peso y la frecuencia de las cargas están determinados por el conteo del tráfico, el cual determinará este espesor. Por ello es importante esta información, por lo que se ha efectuado un conteo vehicular en campo, cuyos resultados están acorde con lo efectuado en el Informe de Trafico.

Aparte de ello se ha determinado el probable tránsito que tendrá esta vía y otros parámetros adicionales para poder efectuar el diseño del pavimento. Con la información obtenida, el cual se muestra en acápite aparte denominado "Memoria de Cálculo", se ha llegado a la siguiente determinación:

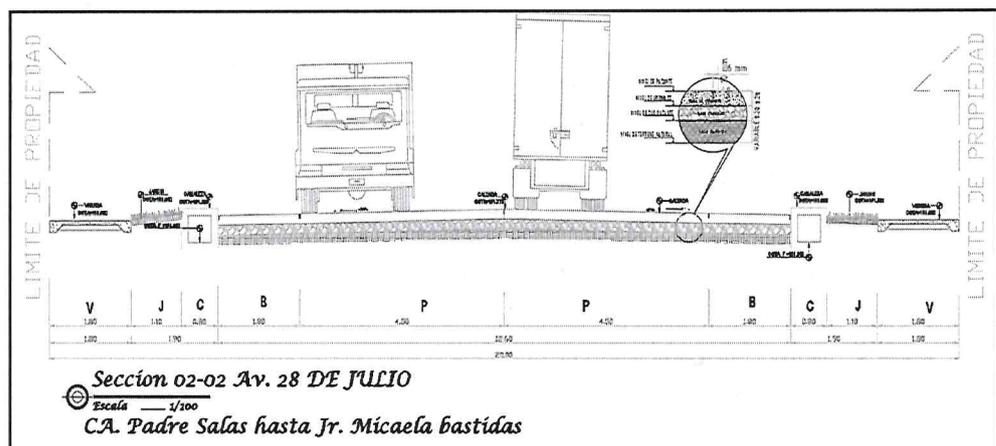
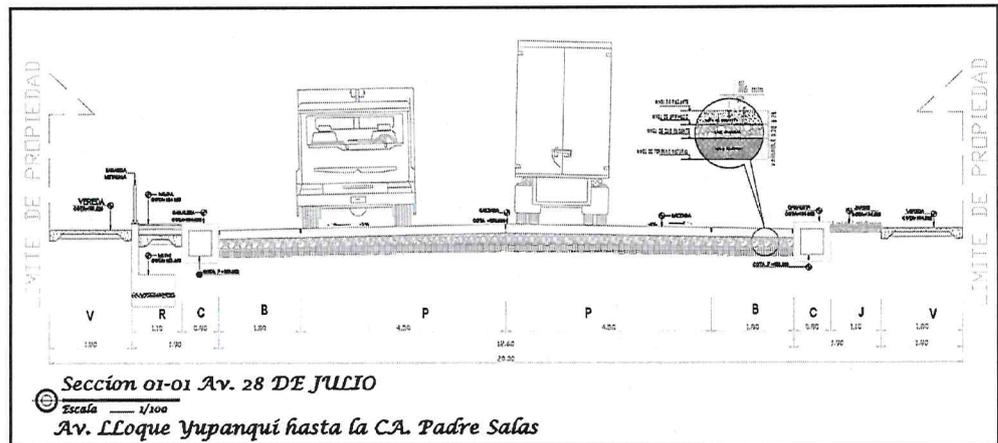
Av. 28 DE Julio.

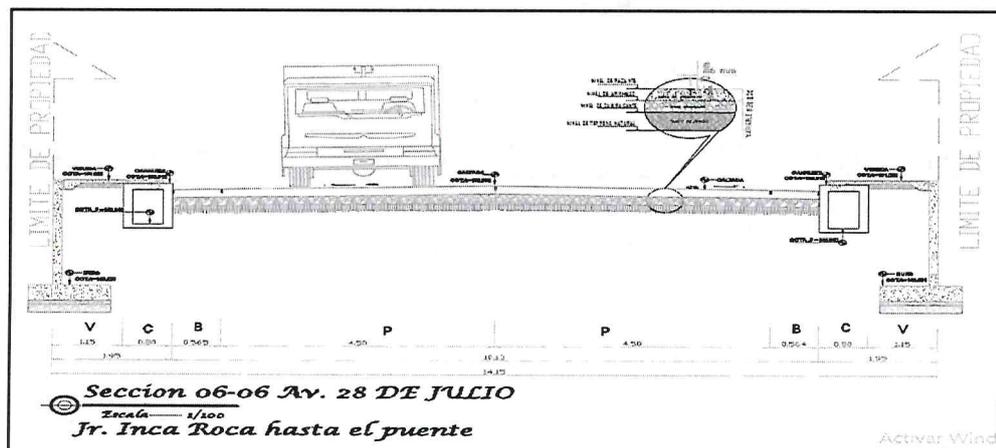
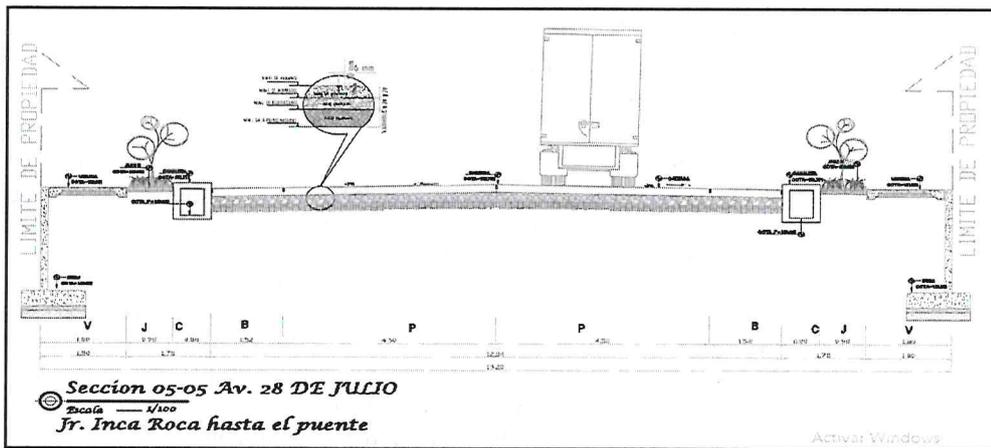
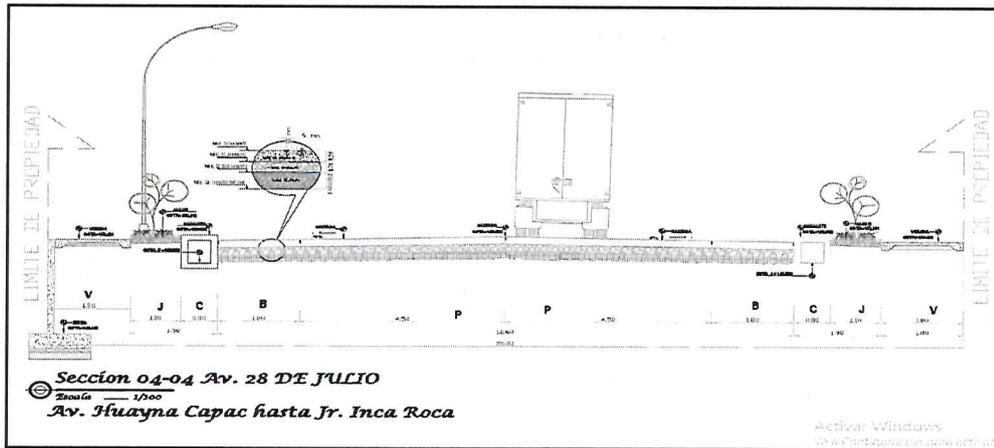
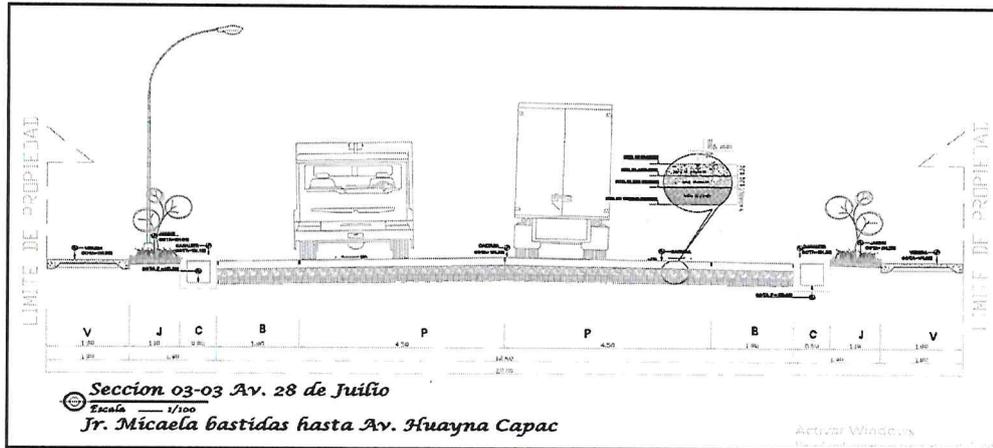
Losa de Concreto F'c = 245 Kg/cm² espesor: 0.200 m.
Base Granular espesor: 0.200 m.
Geotextil 200gr

3.1.7.3. DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA VÍA

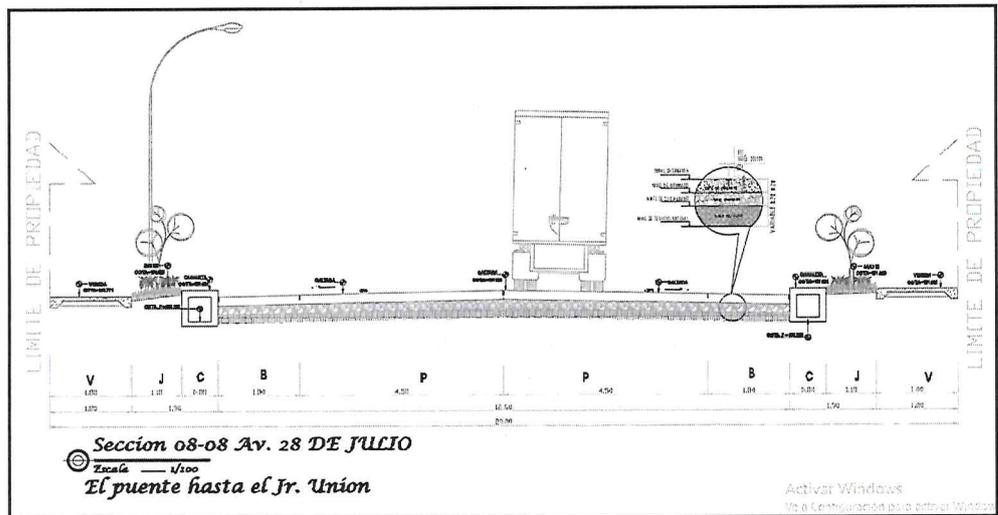
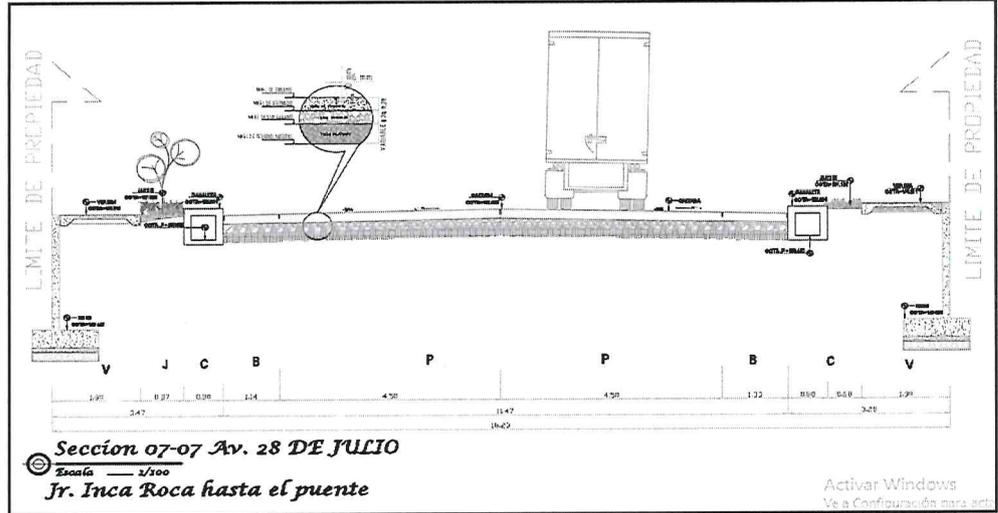
Las vías proyectadas se han determinado con el siguiente ancho de calzadas:

VIA PROYECTADA	Nº DE CALZADAS	ANCHO DE CALZADA	Nº DE CARRILES	ANCHO DE CARRIL	Nº DE BERMAS	ANCHO DE BERMA
AV.28 DE JULIO	1	9.00M	2	4.50M	2	1.80M





Handwritten blue scribbles on the left margin.



Con respecto a la determinación de los niveles de excavación, se ha efectuado el trazo de la sub-rasante con la finalidad de mantener en lo posible una medida cercana al nivel de trazo existente, así como proveer posibles deterioros involuntarios de viviendas, Ello permitirá evitar demasiados cortes para el movimiento de tierras, así como también cuidar en el otro extremo que la vía resulte demasiado alta para su normal funcionamiento. Con respecto a la red de agua y desagüe no serán cambiados.

Cabe mencionar que las secciones viales utilizadas para el proyecto fueron proporcionadas por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de acuerdo al Plan Director.

3.1.7.4. METAS DEL PROYECTO:

METAS FISICAS

El Proyecto comprende las siguientes metas física:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	PAVIMENTO EN AV. 28 DE JULIO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA, CASETA DE GUARDIANA Y SS.HH.	mes	8.00
01.01.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	8.00
01.01.03	CARTEL DE OBRA (5.00 x 3.50) BANNER INC. MATERIALES	und	2.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO DE RODAMIENTO PROPIO	vje	16.00
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO EN CAMA BAJA 35Tn.	vje	4.00
01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS - LOCAL	ton	145.10

01.02.04	MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y DESVIO	m2	9,769.56
01.02.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9,577.81
01.02.06	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	26.00
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	441.13
01.02.08	CONTROL DE TRAZO Y NIVEL DURANTE LA OBRA	mes	8.00
01.03	DEMOLICIONES		
01.03.01	CORTE LINEAL DE CONCRETO	m	581.90
01.03.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE CON EQUIPO PESADO	m2	77.40
01.03.03	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES DE CONCRETO E=0.10 M. C/EQUIPO LIVIANO	m2	909.20
01.03.04	DEMOLICION DE MARTILLOS EXISTENTES DE CONCRETO C/EQUIPO LIVIANO	m2	97.80
01.03.05	DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EXISTENTE DE C*A* C/EQUIPO PESADO	m3	6.46
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	126.59
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO PESADO (Usando Motoniveladora de 100 - 125HP)	m3	1,952.95
01.04.02	CORTE MASIVO H>2.5m. EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/EQUIPO PESADO (Usando Excavadora s/oruga 190 - 210HP)	m3	14,884.48
01.04.03	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE	m3	15,510.58
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	21,888.65
01.04.05	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/EQUIPO PESADO	m2	5,790.50
01.05	PAVIMENTOS		
01.05.01	PAVIMENTO DE CONCRETO ARMADO		
01.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DEBAJO DEL PAVIMENTO EN INTERSECCIONES DE CALLES	m3	4.75
01.05.01.02	BASE GRANULAR DE 0.20 M. HORMIGON : TIERRA 80%:20% C/EQUIPO PESADO	m2	5,790.50
01.05.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30M USANDO CARRETILLA	m3	6.17
01.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	6.17
01.05.01.05	CONCRETO F'C=245 KG/CM2 (C:H) DEBAJO DE PAVIMENTO EN INTERSECCIONES DE CALLES	m3	4.75
01.05.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS EN PAVIMENTOS RIGIDO	m2	814.90
01.05.01.07	PAVIMENTO DE CONCRETO F'C= 245 KG/CM2 E=0.20 M (C:H)	m2	5,790.50
01.05.01.08	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 CORRUGADO Ø 1/2" @ 0.75m, BASTONES EN JUNTAS	kg	485.32
01.05.01.09	ACERO GRADO 36 Fy=2520 Kg/cm2 LISO Ø 1" @ 0.30m, C/TUB + PINT., BASTONES EN JUNTAS	kg	2,629.86
01.05.01.10	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 CORRUGADO EN PAVIMENTOS DE CONCRETO	kg	30,805.46
01.05.01.11	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	5,790.50
01.05.01.12	COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO ANTICONTAMINANTE	m2	5,790.50
01.05.02	JUNTAS		
01.05.02.01	JUNTA TIPO 1 DE ALABEO Y CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL E=6 MM. H=50 MM. (SELLO DE ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	523.12
01.05.02.02	JUNTA TIPO 2 DE CONTRACCION E=6 MM. H=50 MM. (CORTE Y SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	906.29
01.05.02.03	JUNTA TIPO 3 DE DILATACIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	367.74
01.05.02.04	JUNTA TIPO 4 DE EXPANSIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	1,063.30
01.05.02.05	JUNTA TIPO 5 DE CONTRACCIÓN LONGITUDINAL E=6 MM. H=50 MM. (SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	1,029.90
01.05.02.06	JUNTA TIPO 6 DE DILATACIÓN Y TRANSICIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	146.18
01.05.02.07	JUNTA TIPO 7 DE EXPANSIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	37.96
01.06	MARTILLOS		
01.06.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	59.85
01.06.02	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS DE MARTILLOS	m3	7.23
01.06.03	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE SUB RASANTE PARA MARTILLOS	m2	199.50
01.06.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	87.20
01.06.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	87.20
01.06.06	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA MARTILLOS	m2	199.50
01.06.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	31.89
01.06.08	MARTILLO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=6" FROTACHADO Y BRUÑADO (C:H)	m2	199.50
01.06.09	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE MARTILLOS (C:H)	m3	7.23
01.06.10	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	199.50
01.06.11	JUNTA DE DILATACION E=15mm. EN MARTILLOS CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	110.20
01.07	RAMPAS		
01.07.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO	m3	104.37
01.07.02	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN RAMPAS	m3	11.92
01.07.03	REFINE,NIVELACION Y COMPACTACION	m2	149.50
01.07.04	CONFORMACION, NIVELACION Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR EN RAMPAS	m2	149.50



01.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	151.18
01.07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	355.51
01.07.07	RAMPA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO (C:H)	m3	14.95
01.07.08	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN UÑAS DE RAMPAS (C:H)	m3	11.92
01.07.09	BRUÑADO EN RAMPAS	m	10,672.93
01.07.10	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	149.50
01.08	VEREDAS		
01.08.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	609.02
01.08.02	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	m3	339.55
01.08.03	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN VEREDAS	m3	79.39
01.08.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	894.93
01.08.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	894.93
01.08.06	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE SUB RASANTE PARA VEREDAS	m2	1,653.20
01.08.07	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA VEREDAS	m2	1,653.20
01.08.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	233.51
01.08.09	VEREDA DE CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO (C:H)	m2	1,653.20
01.08.10	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS (C:H)	m3	79.39
01.08.11	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	289.80
01.08.12	JUNTA DE DILATAION E=1" EN VEREDAS CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	147.60
01.08.13	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	1,653.20
01.09	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL - TECHADAS		
01.09.01	EXCAVACION MANUAL PARA CANALETA EN TIERRA DURA	m3	503.95
01.09.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE CANAL	m	961.10
01.09.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	655.13
01.09.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	655.13
01.09.05	SOLADO PARA CANALETAS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	768.88
01.09.06	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN LOSA FONDO DE CANALETAS (C:H)	m3	76.89
01.09.07	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN MURO DE CANALETAS DE E<=0.15m. (C:H)	m3	88.71
01.09.08	CONCRETO F'c=245 KG/CM2 EN TECHO DE CANALETAS (C:H)	m3	111.04
01.09.09	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINEL DE CANALETAS (C:H)	m3	5.72
01.09.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANALES	m2	3,102.56
01.09.11	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	44,372.05
01.09.12	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACION	m	1,922.21
01.09.13	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP ANCHO =4" Y COLOCACION CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	240.28
01.09.14	REJILLA SUMIDERO DE FIERRO (A MEDIDA DE CANALETA) C/ MARCO 3"x3"x3/16" Y REJAS DE PLATINA DE 2 1/2"x3/16"	und	4.00
01.09.15	REJILLA ANGULAR SUMIDERO DE FIERRO C/ MARCO 3"x3"x3/16" Y REJAS DE PLATINA DE 2 1/2"x1/4"	und	159.00
01.09.16	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	3,102.56
01.10	GRADAS DE CONCRETO ARMADO SOBRE RELLENO MEJORADO		
01.10.01	EXCAVACION MANUAL DE GRADAS	m3	7.40
01.10.02	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE GRADAS	m2	8.53
01.10.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20%) C/EQUIPO LIVIANO	m3	3.82
01.10.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	9.62
01.10.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	9.62
01.10.06	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN GRADAS	m3	2.30
01.10.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	7.67
01.10.08	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	94.11
01.10.09	JUNTA DE DILATAION E=15mm. EN GRADAS CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	14.40
01.11	MURO DE CONTENCION		
01.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.11.01.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO	m3	1,443.22
01.11.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE FONDOS C/EXCAVACION DE h=0.15m - 0.20m	m	739.20
01.11.01.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20%) C/EQUIPO LIVIANO E=0.20 m	m3	147.84
01.11.01.04	RELLENO Y COMP. C/ MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	835.91
01.11.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	597.30
01.11.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.11.02.01	SOLADO DE CONCRETO E=4" MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON	m2	739.20
01.11.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.11.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	500.34

01.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,122.35
01.11.03.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	28,911.47
01.11.04	JUNTAS		
01.11.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACIÓN	m	378.00
01.11.04.02	JUNTA TIPO 6 DE DILATACIÓN Y TRANSICIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	378.00
01.11.05	BARANDA METALICA EN MUROS DE CONTENCIÓN		
01.11.05.01	BARANDA METALICA DE TUBO GALVANIZADO D=2"-3" x 2mm x h=0.85m. SEG.DIS. I/BASE Y PINTURA	m	378.00
01.12	SEÑALIZACIÓN		
01.12.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL BLANCA	m2	304.20
01.12.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL AMARILLA	m2	437.58
01.12.03	SEÑALIZACION VERTICAL	und	21.00
01.13	VARIOS		
01.13.01	PLACA RECORDATORIA 40cm X 60cm (Acrílico I/MURETE)	und	1.00
01.13.02	REUBICACION DE POSTES DE LUZ (BAJA TENSIÓN RED SECUNDARIA) INC. ACCESORIOS	und	17.00
01.13.03	REUBICACION DE POSTES DE TELEFONÍA	und	12.00
01.13.04	NIVELACION DE BUZONES	und	11.00
01.13.05	NIVELACION DE CAJA DE REGISTRO DE AGUA	und	68.00
01.13.06	NIVELACION DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	und	70.00
01.13.07	REEMPLAZO DE REDES DE AGUA POTABLE EXISTENTES ANTIGUAS	m	150.60
01.13.08	REEMPLAZO DE REDES DE DESAGÜE EXISTENTES ANTIGUAS	m	110.60
01.13.09	REEMPLAZO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES ANTIGUAS	und	40.00
01.13.10	REEMPLAZO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE EXISTENTES ANTIGUAS	und	40.00
01.13.11	DESMONTAJE Y RECONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA EXISTENTES (EXCAVACIÓN >=2M)	und	40.00
01.13.12	DESMONTAJE Y RECONEXIÓN AL SISTEMA DE DESAGÜE EXISTENTES (EXCAVACIÓN >=2M)	und	40.00
01.13.13	SISTEMA DE CONTINGENCIA PARA CONTINUIDAD DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (AGUA Y DESAGÜE)	GLB	1.00
02	ALCANTARILLAS		
02.01	ALCANTARILLA N°01 EN LA AV. 28 DE JULIO / AV. HUAYNA CAPAC		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE CAUCE AGUAS ARRIBA Y ABAJO DE ALCANTARILLAS	m	10.00
02.01.01.02	DESIVIO PROVISIONAL DE CAÑO NATURAL	m	41.72
02.01.01.03	BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	hm	48.00
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO H=1.50 - 2.00 M. TN	m3	262.07
02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN LOSA DE CABEZAL	m3	0.21
02.01.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO/PAREDES EN EXCAVACIÓN	m2	158.32
02.01.02.04	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO LIVIANO	m3	80.70
02.01.02.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20%) C/EQUIPO LIVIANO	m3	32.28
02.01.02.06	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	194.09
02.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	194.09
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO E =3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	162.22
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	LOSA INFERIOR		
02.01.04.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	40.56
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25.18
02.01.04.01.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	902.63
02.01.04.01.04	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	162.22
02.01.04.01.05	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACIÓN	m	76.70
02.01.04.01.06	JUNTA DE DILATACIÓN CON WATER STOP E= 6" PROVISION Y COLOCACIÓN	m	40.80
02.01.04.02	MUROS LATERALES		
02.01.04.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	39.88
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	306.80
02.01.04.02.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	3,265.48
02.01.04.02.04	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	306.80
02.01.04.03	LOSA SUPERIOR		
02.01.04.03.01	CONCRETO F'c=245 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	28.84
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.73



02.01.04.03.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	2,800.70
02.01.04.03.04	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	32.73
02.01.04.04	ALEROS Y/O CABEZALES DE ALCANTARILLAS		
02.01.04.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	1.56
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	15.76
02.01.04.04.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	152.48
02.01.04.04.04	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	17.10
02.01.04.05	UÑAS		
02.01.04.05.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	0.85
02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	4.00
02.01.04.05.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	133.20
02.01.05	BARANDAS METALICAS EN ALCANTARILLA		
02.01.05.01	BARANDA METALICA DE TUBO GALVANIZADO D=2"-3" x 2mm x h=0.85m. SEG.DIS. I/BASE Y PINTURA	m	4.00
03	MITIGACION AMBIENTAL		
03.01	PROGRAMA DE CAPACITACION TECNICA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		
03.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	8.00
03.01.02	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	und	4.00
03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
03.02.01	DURANTE LA EJECUCION DE OBRA		
03.02.01.01	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS DEL AMBITO NO MUNICIPAL DE 60 lts. DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	2.00
03.02.01.02	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	1.00
03.02.01.03	ELIMINACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN OBRA POR UNA EO-RS	mes	8.00
03.02.02	DURANTE LA ENTREGA DE OBRA		
03.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS METALICOS INC. LOGO (SEGUN DISEÑO)	und	18.00
03.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA METALICA PORTA BASURA	und	44.00
03.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
03.03.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA DE 1,500Gal	sem	32.00
03.03.02	MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AIRE	pto	8.00
03.03.03	MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE RUIDO	pto	8.00
03.04	PLAN DE MITIGACION Y PREVENCION		
03.04.01	ALQUILER DE BAÑO ECOLOGICO (INC. INSTALACION Y MANTENIMIENTO)	mes	8.00
03.04.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	1.00
03.05	PLAN DE CONTINGENCIAS		
03.05.01	CAPACITACIONES Y SIMULACROS ANTE INCENDIOS	mes	8.00
03.05.02	CAPACITACIONES Y SIMULACROS ANTE DERRAME DE COMBUSTIBLE	mes	8.00
03.06	CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO		
03.06.01	SEMBRADO DE GRAS	m2	714.10
03.06.02	PLANTONES, SUMINISTRO Y COLOCACION	und	239.00
03.06.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	10,292.58
04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
04.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN PAVIMENTO	und	30.00
04.03	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE DESVIO Y SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO P/PAVIMENTOS	mes	8.00
04.04	SEÑALIZACION TEMPORAL EN ACOPIO DE MATERIALES	und	4.00
04.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	8.00
04.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	4.00

3.1.8 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los Costos Unitarios se han calculado al mes de **noviembre del 2023**, los precios de los insumos están de acuerdo al mercado de Pucallpa, la Mano de Obra está de acuerdo a los Precios del régimen de Construcción Civil. El análisis para los costos unitarios por flete se considera en Ítem aparte

3.1.9 PRESUPUESTO

El presupuesto de obra está elaborado a precios del mes de noviembre del 2023, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 8,443,590.71** (Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y 71/100 Soles), donde se están considerando las partidas necesarias para cumplir con el objetivo de la obra.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
OBRA :	"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".	
	CODIGO UNICO DE INVERSION: N° 2592890	
PLAZO:	240 DIAS CALENDARIOS (08 meses)	
UBICACIÓN:	DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI	
a. PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES		
ITEM	DESCRIPCION - METAS	MONTO (S/)
01	PAVIMENTOS EN AV.28 DE JULIO	5,514,978.98
02	ALCANTARILLAS	191,435.06
03	MITIGACION AMBIENTAL	190,321.31
04	SEGURIDAD, SALUD EN OBRA	66,252.44
	COSTO DIRECTO	5,962,987.79
	GASTOS GENERALES (10 %)	596,298.78
	UTILIDAD (10 %)	596,298.78
	SUBTOTAL	7,155,585.35
	IGV (18.00%)	1,288,005.36
	PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	8,443,590.71

3.1.10 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ha planteado la modalidad de ejecución por **CONTRATA**.

3.1.11 SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será **A Precios Unitarios**.

3.1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la realización de esta construcción será de 240 días calendarios (8 meses), a partir de la entrega del terreno a través de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

3.1.13 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El cuidado y mantenimiento de la obra ejecutada, estará bajo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en cuanto a los trabajos de pavimentación.

3.1.14 ADELANTOS

El Contratista podrá requerir los siguientes adelantos:

3.1.14.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

3.1.14.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL



CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo.

3.1.14.3 GARANTÍA DE ADELANTOS

La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas sujetas a la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148 del Reglamento.

3.1.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes:

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10000). La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a o b del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.



En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

3.1.16 DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá realizar la revisión del Expediente Técnico de obra conforme a los plazos estipulados y contenidos prescritos en el cuarto párrafo del Artículo 14° de la Directiva N° 010-2021-MPCP-GPPR-SGR, aprobado con la Resolución de Gerencia N° 549-2021-MPCP-GM, en adelante "la Directiva".

2. VERIFICACIÓN Y REPLANTEO DE TRABAJOS.

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

3. LIMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

3.1.17 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del Supervisor o Inspector.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.



- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- El Contratista es el responsable por la calidad de obra ejecutada y los vicios ocultos, por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del estado.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables que establece la obligatoriedad del cumplimiento de estas, el cual su incumplimiento estaría sujeto a penalidades y sanciones, debiendo el contratista asumir el costo total de las infracciones y sanciones en materia ambiental.
- De establecerse alguna sanción a la Entidad por parte de organismos gubernamentales, por la no ejecución de disposiciones y normas que le competen al Contratista, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II Tipificación de Infracciones Administrativas y Sanciones, del DS N° 024-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba la Tipificación de Infracciones Administrativas y Escala de Sanciones en Materia Ambiental en el Sector Saneamiento, estas serán asumidas íntegramente por el Contratista, la misma que serán deducidas, en la siguiente valorización del mes y/o en la liquidación de la obra.
- Cumplir con todo lo prescrito en la Directiva que Regula la Ejecución de Obras Públicas, por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata) en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado con la Resolución de Gerencia N° 549-2021-MPCP-GM, de fecha 12 de octubre de 2021.
- El contratista es responsable del pronunciamiento y/o descargo oportuno (dentro de los plazos establecidos en la documentación) de los informes de hitos de control simultaneo realizados por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Interno de la Entidad y notificados por parte de la Entidad, durante la ejecución de la obra, hasta la aprobación de la liquidación de ejecución de obra.
- Cumplir con todo lo prescrito en la FICHA DE HOMOLOGACIÓN, que corresponde al plantel profesional clave para la ejecución de obra en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada o Licitación Pública, según corresponda, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, de fecha 14 de mayo de 2021 y publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/1925850-146-2021-vivienda>

3.1.18 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.1.18.1 ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra.

El Supervisor o Inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).

El inspector de obra o supervisor de obra y el residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

3.1.18.2 EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- a. Permisos, certificación
- b. Localización
- c. Condiciones locales
- d. Límites de trabajo
- e. Protección del lugar
- f. Mano de obra especializada
- g. Inspección y control de obras
- h. Materiales y equipos
- i. Cambios en el trabajo
- j. Recepción de Obra
- k. Disposiciones finales.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar el expediente técnico en su totalidad para advertir de alguna irregularidad o inconsistencia, para ello deberá elaborar el informe de compatibilidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

3.1.19 VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual, sin embargo, a solicitud del contratista podrá modificarse a quincenal.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará dos (2) ejemplares en original y una (1) copia, debidamente foliado con la documentación sustentatoria prescrito en la Directiva.

Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente.

3.1.20 EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo de repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene el Supervisor o Inspector de Obra. En caso de discordar con la solicitud del



Supervisor o Inspector de Obra, el Contratista tendrá derecho a reclamar ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el Supervisor o Inspector, notificara de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

3.1.21 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor o Inspector de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones del Supervisor o Inspector de Obra.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

3.1.22 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del Contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.

3.1.23 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que el Supervisor o Inspector de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción del Supervisor o Inspector de Obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas del Supervisor o Inspector de Obra, de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

3.1.24 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (pagos mensuales a CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, ONP, SNP y SCTR, etc.); debiendo presentarlo a partir de la Segunda Valorización.

El Contratista deberá adjuntar a su solicitud de liquidación de obra los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFOVICER Y SENCICO, según el porcentaje establecido por Ley.

3.1.25 SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista.

3.1.26 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de

resolución del contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

3.1.27 SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente. Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.
- **Seguro de VIDA LEY:** Seguro que el empleador debe tomar obligatoriamente en favor de todos sus trabajadores en planilla para proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez. Este seguro está consignado para trabajadores en planilla, empleados y obreros, sin distinción.
- **Seguro contra Todo Riesgo (CAR):** daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

3.1.28 VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

3.1.29 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la



ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

3.1.30 CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico (02 carteles) y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

3.1.31 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

3.1.32 DEL RESIDENTE DE OBRA

El Contratista designará a un profesional idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán en forma exclusiva para la obra.

3.1.33 DEL PERSONAL

El Residente deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor o Inspector de Obra y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

El Contratista se obliga cumplir con el personal clave propuesto en función al porcentaje de incidencia de participación indicados en el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico, que está en base a las ocho (8) horas laborales por día, tal como se programó el avance de obra GANTT-PERT y CPM, durante todo el plazo de ejecución de la obra; asimismo, el cronograma de asistencia de los horarios del personal propuesto deberá ser presentado al Supervisor o Inspector de Obra, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contabilizados desde el inicio de ejecución de la obra, además deberá ser adjuntado de forma detallada en cada valorización según el período laborado.

3.1.34 DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

3.1.35 DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor o Inspector de Obra podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor o Inspector de Obra y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor o Inspector de Obra está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

3.1.36 LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor o Inspector de Obra está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

3.1.37 SERVICIOS DE LABORATORIO

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

3.1.38 PRUEBAS Y MUESTRAS

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

3.1.39 INFORME DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor o Inspector lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio al Supervisor o Inspector.

3.1.40 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general. El Supervisor o Inspector controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.



La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión o Inspección de Obra. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe el Supervisor o Inspector no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

3.1.41 SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N°012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

3.1.42 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:2015.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Asimismo, el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

- ✓ Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)
- ✓ Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446).
- ✓ Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades (Ley N° 26786)
- ✓ Ley Forestal y Fauna Silvestre (Ley N° 29763)
- ✓ Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278) y su Reglamento (D.S N° 014-2017-MINAM)
- ✓ Reglamento de Estándares de Calidad del Aire (D.S. N° 03-2008-MINAM)
- ✓ Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085-2003- PCM)
- ✓ Adicionalmente, el contratista por intermedio de su Especialista Ambiental deberá cumplir con la Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación); Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra; y Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato, prescritos en la Ficha de homologación.

3.1.43 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello coordinará con las empresas de servicio y/o Instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

3.1.44 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM N°366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- Ley N°26842 Ley General de Salud
- DS N°033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Adicionalmente, el contratista por intermedio de su Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo deberá cumplir con la Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación); Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra; y Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato, prescritos en la Ficha de homologación.

3.1.45 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba del Supervisor o Inspector de Obra acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor o Inspector de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor o Inspector de Obra ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

3.1.46 COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

3.1.47 PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.



Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan los Artículos 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: *"El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados"*, que para nuestro caso la **acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS** en la que se visualice al Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado;

Asimismo, la Opinión del OSCE N°169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: *"El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, **esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento**"*,

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Artículo 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

3.1.48 REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

3.1.49 MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

3.1.50 RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor o Inspector de Obra y presidente del Comité de Recepción de Obra, los Planos Replanteados (de corresponder).

3.1.51 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al Contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.

3.1.52 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio de los postores ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quién corresponda en ejercicio de una facultad expresa, aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad realizará la verificación documentaria, tanto de la oferta como de los documentos presentados para la firma del contrato, con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajusta a la verdad.
- Las bases son las reglas del procedimiento de selección, por consiguiente, deberán ser en función a ellas que los postores formulen su oferta.
- Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en las Bases y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por la Entidad. De acuerdo a la OPINIÓN N° 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presentan enmendaduras, borrones o resultan ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplos: Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos, etc.).

3.1.53 REQUISITOS PROFESIONALES Y DEL POSTOR

DEL POSTOR

Definición de Obras Similares para la experiencia del postor en la especialidad:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o



vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

A) EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO

Plantel Profesional Clave

El detalle del Personal Clave y experiencia mínima, están en estricta observancia con el expediente técnico y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, ejecución de obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada:

CARGO DEL PERSONAL CLAVE	FORMACION ACADEMICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

Otro profesional según Desagregado de Gastos:

La Formación Académica y Experiencia del Especialista de Calidad deberá ser acreditado dentro de los 15 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, a través de Mesa de Partes de la Entidad.

CARGO	FORMACION ACADEMICA	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil, Titulado	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

B) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Equipos estratégicos extraídos del expediente técnico:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	Camión Volquete 300 – 402HP de 15 m3	1
2	Camión Cisterna 4x2 (agua) 100 – 136 HP de 1,500 gal.	1
3	Rodillo Liso Vibr Autop 100 – 130 HP	1
4	Motoniveladora de 100 – 125 HP	1
5	Estación Total (inc./prismas)	1
6	Nivel Topográfico (inc./miras y jalones)	1
7	Cortadora de concreto diamantada	1
8	Compresora Neumática 76 HP 125 – 175 PCM	1
9	Martillo Neumático de 24 Kg.	1
10	Excavadora s/oruga 190 – 210 HP	1
11	Cargador s/llantas 190 – 196 HP	1
12	Mezcladora de concreto de 9-11 p3	1
13	Vibrador de concreto de 4HP 2.40"	1
14	Regla vibratoria de 1HP	1
15	Máquina sellador de juntas de elastómero en caliente	1
16	Compactador Vibr. Tipo plancha 4 HP	1
17	Compactador Vibr. Tipo saltarin 4 HP	1
18	Retroexcavador s/llantas 90 – 110 HP	1
19	Tronzadora de Metal Eléctrica	1

La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el procedimiento se descalificará al postor.

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se podrán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto. **La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. (PRONUNCIAMIENTO N.º 107-2016-OSCE/DGR).**

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.



3.1.54 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que acredite mayor experiencia, es de 70%.

3.1.55 DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
3	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor de obra, la Programación de Ejecución de Obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, Calendario de Adquisición de materiales y equipos, en un plazo de dos (02) días siguientes de iniciado el plazo contractual de obra; asimismo, el mismo plazo corresponde para ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad al contratista, de la Resolución que aprueba dicho Adicional de Obra. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso.	0.20 UIT por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
4	DEL PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor de obra, el cronograma de asistencia de los horarios del personal propuesto durante todo el plazo de ejecución de obra programado, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contabilizados desde el inicio del plazo contractual de obra. Además de su presentación de forma detallada en cada valorización según el período laborado. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso.	0.20 UIT por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal los elementos de seguridad. La penalidad es por cada día.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
9	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en el siguiente caso: No presentar dentro del plazo estipulado consignado en el artículo 177° del Reglamento.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe de valorización en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
11	EQUIPOS DECLARADOS Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la penalidad respectiva.	0.20 UIT por cada día de ausencia de los equipos declarados	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
12	INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue información incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones contractuales, valorizaciones de adicionales y/o deductivos de obra, mayores y/o menores metrados, presentación de calendarios actualizados de obra, solicitud de ampliaciones de plazo y solicitud de cambio de profesional del plantel del personal clave) la penalidad será por cada trámite documentario.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
13	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales o quincenalés, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada periodo previsto en los términos de referencia, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas, o cuando no cuente con los anexos y formatos según corresponda prescritos en la Ficha de Homologación, u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
14	IMPACTO AMBIENTAL Por no ejecutar los compromisos ambientales establecido en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
15	Por incumplimiento a la presentación de los informes de reporte de compromisos ambientales, establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
16	Se aplicará una penalidad por no anexar el CD magnético en los informes de valorizaciones, CD que debe contar con el íntegro de archivos en formato de origen, fotografías georreferenciadas de cada partida valorizada y de las pruebas de calidad realizadas por EL CONTRATISTA, en el periodo de la valorización; además, deberá adjuntar valorización escaneada.	0.1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
17	CONTROL SIMULTÁNEO Cuando el Contratista no se pronuncie sobre los informes de hitos de control simultaneo realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo notificado por la Entidad.	0.20 UIT por día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
18	REDUCCIONES DE PRESTACIÓN Para este punto se tomará en cuenta el mismo procedimiento establecido en el Artículo 205 del RLCE, para la aprobación de adicionales de obra, en caso de incumplimiento la entidad aplicará la penalidad correspondiente.	2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
19	Por el incumplimiento de los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respecto a los trámites de adicionales de obra, mayores metrados, ampliaciones de plazo y recepción de obra.	2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
20	Por incumplimiento de la aprobación y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).	4 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
21	Cuando en el cuaderno de obra no se realizan las anotaciones conforme a lo requerido en el RLCE.	2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
22	Cuando las solicitudes de mayores gastos generales, no se encuentren debidamente sustentadas y/o acreditadas según lo establecido en el RLCE.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

- 1- El supervisor de Obra o el inspector de obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra.
- 2- El Supervisor de Obra o el inspector de obra procede a formular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante carta comunica a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
- 3- En caso que el área usuaria detecta el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, emite informe técnico justificado y con la fórmula de penalidad correspondiente.
- 4.- El Supervisor de Obra elabora y remite en la valorización o en la liquidación final, según corresponda con la aplicación de la penalidad.
- 5.- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

3.1.56 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos será de siete (07) años.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Camión Volquete 15 m3</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>Camión Cisterna 4x2 (agua) 122HP 1,500 gal.</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>Rodillo Liso Vibr Autop 101-135 HP 10-12 T</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>Motoniveladora de 125 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>Estación Total (inc./prismas)</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>Nivel Topográfico (inc./miras y jalones)</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>Cortadora de concreto diamantada</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>Compresora Neumática 76 HP 125-175PCM</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>Martillo Neumático de 24 Kg.</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>Excavadora s/oruga 190HP 2.0Y c/Martillo hidráulico</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>Cargador s/llantas 350HP 2.30 Yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>Mezcladora de concreto de 9-11 p3</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>Vibrador de concreto de 4HP 2.40"</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>Regla vibratoria de 1HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>Máquina sellador de juntas de elastómero en caliente</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>Compactador Vibr. Tipo plancha 4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>Compactador Vibr. Tipo saltarin 4 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>Retroexcavador s/llantas 110HP – 1.25Yd3</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>Tronzadora de Metal Eléctrica</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	Camión Volquete 15 m3	1	2	Camión Cisterna 4x2 (agua) 122HP 1,500 gal.	1	3	Rodillo Liso Vibr Autop 101-135 HP 10-12 T	1	4	Motoniveladora de 125 HP	1	5	Estación Total (inc./prismas)	1	6	Nivel Topográfico (inc./miras y jalones)	1	7	Cortadora de concreto diamantada	1	8	Compresora Neumática 76 HP 125-175PCM	1	9	Martillo Neumático de 24 Kg.	1	10	Excavadora s/oruga 190HP 2.0Y c/Martillo hidráulico	1	11	Cargador s/llantas 350HP 2.30 Yd3	1	12	Mezcladora de concreto de 9-11 p3	1	13	Vibrador de concreto de 4HP 2.40"	1	14	Regla vibratoria de 1HP	1	15	Máquina sellador de juntas de elastómero en caliente	1	16	Compactador Vibr. Tipo plancha 4 HP	1	17	Compactador Vibr. Tipo saltarin 4 HP	1	18	Retroexcavador s/llantas 110HP – 1.25Yd3	1	19	Tronzadora de Metal Eléctrica	1
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																																											
1	Camión Volquete 15 m3	1																																																											
2	Camión Cisterna 4x2 (agua) 122HP 1,500 gal.	1																																																											
3	Rodillo Liso Vibr Autop 101-135 HP 10-12 T	1																																																											
4	Motoniveladora de 125 HP	1																																																											
5	Estación Total (inc./prismas)	1																																																											
6	Nivel Topográfico (inc./miras y jalones)	1																																																											
7	Cortadora de concreto diamantada	1																																																											
8	Compresora Neumática 76 HP 125-175PCM	1																																																											
9	Martillo Neumático de 24 Kg.	1																																																											
10	Excavadora s/oruga 190HP 2.0Y c/Martillo hidráulico	1																																																											
11	Cargador s/llantas 350HP 2.30 Yd3	1																																																											
12	Mezcladora de concreto de 9-11 p3	1																																																											
13	Vibrador de concreto de 4HP 2.40"	1																																																											
14	Regla vibratoria de 1HP	1																																																											
15	Máquina sellador de juntas de elastómero en caliente	1																																																											
16	Compactador Vibr. Tipo plancha 4 HP	1																																																											
17	Compactador Vibr. Tipo saltarin 4 HP	1																																																											
18	Retroexcavador s/llantas 110HP – 1.25Yd3	1																																																											
19	Tronzadora de Metal Eléctrica	1																																																											
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO DEL PERSONAL CLAVE</th> <th>FORMACION ACADÉMICA</th> <th>GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</td> <td>Titulado</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.</p>	CARGO DEL PERSONAL CLAVE	FORMACION ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Titulado	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Titulado																																																
CARGO DEL PERSONAL CLAVE	FORMACION ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL																																																											
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado																																																											
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Titulado																																																											
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Titulado																																																											

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Residente de Obra	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computados desde la fecha de la colegiatura)
Especialista Ambiental	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en General	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en General	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

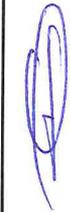
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.




CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">40 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	55 puntos
<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras de: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p style="text-align: center;">M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 1 vez el valor referencial: 55 puntos</p> <p>M >= 0.75 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 0.5 veces el valor referencial y < 0.75 veces el valor referencial: 25 puntos</p>

¹² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>E.1</p> <p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Infraestructura Vial: Pavimentación^{13 14}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁵</p>	

¹³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁶ , y estar vigente ¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.
E.2	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
E.3	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Infraestructura Vial: Pavimentación^{19 20}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²¹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
E.4	<p><u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>
E.5	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de Infraestructura Vial: Pavimentación^{19 20}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" CUI 2592890, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154572792, con domicilio legal en Jr. Tacna N° 480 – Callería, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la contratación de la ejecución de la obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" CUI 2592890, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra: "**AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" CUI 2592890.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	A-001-2023		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"		
		Fecha	Dic-23				Ubicación Geográfica	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
I-R001-2023	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Prioridad alta		X			Establecer personal responsable para trabajo de campo, contar con equipo técnico capacitado y con experiencia para la corrección del proyecto, donde se estará realizando en sus respectivos tiempos	X		
I-R002-2023	Eventos Climáticos extremos que imposibiliten el normal desarrollo de los trabajos de obra.	Prioridad alta			X		Planeamiento y seguimiento continuo del cronograma de obra; optimizar tiempos, rendimientos, en condiciones climáticas favorables para la adecuada ejecución de la obra.		X	
I-R003-2023	Riesgo de bloqueo de la vía de acceso a la obra y/o cantera que generen retraso en la obra.	Prioridad alta		X			Establecer un turno adicional de 12 horas en los días que no haya lluvias excesivas para duplicar el acopio de materiales. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera. Cubrir con plástico la mayor área posible del material almacenado.		X	
I-R004-2023	Riesgo de accidentes en la ejecución de obra y daños a terceros	Prioridad media			X		Capacitación constante en temas de primeros auxilios, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en obra, además de la verificación periódica del estado de los equipos de protección personal. El responsable de que estas acciones se lleven a cabo es el Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.		X	
I-R005-2023	Riesgo de paralización de actividades que generen retraso y/o sobre costos en la obra.	Prioridad alta	X				Suspender las actividades durante el tiempo necesario y mantener bajo buen recaudo tanto a la maquinaria como a los trabajadores.		X	
I-R006-2023	Riesgo de contaminación sonora durante la ejecución de actividades, genere malestar en la población directamente afectada.	Prioridad moderada	X				Comunicación constante con la población sobre las actividades a realizarse, las mismas que serán en horario diurno para evitar superar los niveles permitidos de ruido.		X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
3	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor de obra, la Programación de Ejecución de Obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, Calendario de Adquisición de materiales y equipos, en un plazo de dos (02) días siguientes de iniciado el plazo contractual de obra; asimismo, el mismo plazo corresponde para ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad al contratista, de la Resolución que aprueba dicho Adicional de Obra. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso.	0.20 UIT por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
4	DEL PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con entregar al Inspector o Supervisor de obra, el cronograma de asistencia de los horarios del personal propuesto durante todo el plazo de ejecución de obra programado, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, contabilizados desde el inicio del plazo contractual de obra. Además de su presentación de forma detallada en cada valorización según el período laborado. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso.	0.20 UIT por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal los elementos de seguridad. La penalidad es por cada día.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
7	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
8	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
9	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Se aplicará una penalidad por cada día de atraso en el siguiente caso: No presentar dentro del plazo estipulado consignado en el artículo 177° del Reglamento.	0.20 UIT por día	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
10	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe de valorización en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
11	EQUIPOS DECLARADOS Cuando el contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la penalidad respectiva.	0.20 UIT por cada día de ausencia de los equipos declarados	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue información incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones contractuales, valorizaciones de adicionales y/o deductivos de obra, mayores y/o menores metrados, presentación de calendarios actualizados de obra, solicitud de ampliaciones de plazo y solicitud de cambio de profesional del plantel de la personal clave) la penalidad será por cada trámite documentario.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
13	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales o quincenales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada periodo previsto en los términos de referencia, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas, o cuando no cuente con los anexos y formatos según corresponda prescritos en la Ficha de Homologación, u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
14	IMPACTO AMBIENTAL Por no ejecutar los compromisos ambientales establecido en los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)	1/1000 del contrato vigente por incidencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
15	Por incumplimiento a la presentación de los informes de reporte de compromisos ambientales, establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
16	Se aplicará una penalidad por no anexar el CD magnético en los informes de valorizaciones, CD que debe contar con el íntegro de archivos en formato de origen, fotografías georreferenciadas de cada partida valorizada y de las pruebas de calidad realizadas por EL CONTRATISTA, en el periodo de la valorización; además, deberá adjuntar valorización escaneada.	0.1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
17	CONTROL SIMULTÁNEO Cuando el Contratista no se pronuncie sobre los informes de hitos de control simultaneo realizados por la Contraloría General de la República, dentro del plazo notificado por la Entidad.	0.20 UIT por día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
18	REDUCCIONES DE PRESTACIÓN Para este punto se tomará en cuenta el mismo procedimiento establecido en el Artículo 205 del RLCE, para la aprobación de adicionales de obra, en caso de incumplimiento la entidad aplicará la penalidad correspondiente.	2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
19	Por el incumplimiento de los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respecto a los trámites de adicionales de obra, mayores metrados, ampliaciones de plazo y recepción de obra.	2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
20	Por incumplimiento de la aprobación y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).	4 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
21	Cuando en el cuaderno de obra no se realizan las anotaciones conforme a lo requerido en el RLCE.	2 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
22	Cuando las solicitudes de mayores gastos generales, no se encuentren debidamente sustentadas y/o acreditadas según lo establecido en el RLCE.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Tacna N° 480 – Callería – Coronel Portillo – Ucayali

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

ANEXOS







ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signature in blue ink]

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2592890, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: **AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. 28 DE JULIO (DESDE LA AV. LLOQUE YUPANQUI HASTA LA QUEBRADA YUMANTAY) DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2592890**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks in blue ink on the left margin]



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PAVIMENTO EN AV. 28 DE JULIO				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA, CASETA DE GUARDIANIA Y SS.HH.	mes	8.00		
01.01.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	8.00		
01.01.03	CARTEL DE OBRA (5.00 x 3.50) BANNER INC. MATERIALES	und	2.00		
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO DE RODAMIENTO PROPIO	vje	16.00		
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO EN CAMA BAJA 35Tn.	vje	4.00		
01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS - LOCAL	ton	145.10		
01.02.04	MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO Y DESVIO	m2	9,769.56		
01.02.05	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9,577.81		
01.02.06	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	26.00		
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	441.13		
01.02.08	CONTROL DE TRAZO Y NIVEL DURANTE LA OBRA	mes	8.00		
01.03	DEMOLICIONES				
01.03.01	CORTE LINEAL DE CONCRETO	m	581.90		
01.03.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE CON EQUIPO PESADO	m2	77.40		
01.03.03	DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES DE CONCRETO E=0.10 M. C/EQUIPO LIVIANO	m2	909.20		
01.03.04	DEMOLICION DE MARTILLOS EXISTENTES DE CONCRETO C/EQUIPO LIVIANO	m2	97.80		
01.03.05	DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EXISTENTE DE C°A° C/EQUIPO PESADO	m3	6.46		
01.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	126.59		
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB RASANTE C/EQUIPO PESADO (Usando Motoniveladora de 100 - 125HP)	m3	1,952.95		
01.04.02	CORTE MASIVO H>2.5m. EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/EQUIPO PESADO (Usando Excavadora s/oruga 190 - 210HP)	m3	14,884.48		
01.04.03	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE	m3	15,510.58		
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	21,888.65		
01.04.05	COMPACTACION Y CONFORMACION DE SUB-RASANTE C/EQUIPO PESADO	m2	5,790.50		
01.05	PAVIMENTOS				
01.05.01	PAVIMENTO DE CONCRETO ARMADO				
01.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DEBAJO DEL PAVIMENTO EN INTERSECCIONES DE CALLES	m3	4.75		
01.05.01.02	BASE GRANULAR DE 0.20 M. HORMIGON : TIERRA 80%:20% C/EQUIPO PESADO	m2	5,790.50		
01.05.01.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30M USANDO CARRETILLA	m3	6.17		
01.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	6.17		
01.05.01.05	CONCRETO F'C=245 KG/CM2 (C:H) DEBAJO DE PAVIMENTO EN INTERSECCIONES DE CALLES	m3	4.75		
01.05.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS EN PAVIMENTOS RIGIDO	m2	814.90		
01.05.01.07	PAVIMENTO DE CONCRETO F'C= 245 KG/CM2 E=0.20 M (C:H)	m2	5,790.50		
01.05.01.08	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 CORRUGADO Ø 1/2" @ 0.75m, BASTONES EN JUNTAS	kg	485.32		
01.05.01.09	ACERO GRADO 36 Fy=2520 Kg/cm2 LISO Ø 1" @ 0.30m, C/TUB + PINT., BASTONES EN JUNTAS	kg	2,629.86		
01.05.01.10	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2 CORRUGADO EN PAVIMENTOS DE CONCRETO	kg	30,805.46		

01.05.01.11	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	5,790.50		
01.05.01.12	COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO ANTICONTAMINANTE	m2	5,790.50		
01.05.02	JUNTAS				
01.05.02.01	JUNTA TIPO 1 DE ALABEO Y CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL E=6 MM. H=50 MM. (SELLO DE ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	523.12		
01.05.02.02	JUNTA TIPO 2 DE CONTRACCION E=6 MM. H=50 MM. (CORTE Y SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	906.29		
01.05.02.03	JUNTA TIPO 3 DE DILATACIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	367.74		
01.05.02.04	JUNTA TIPO 4 DE EXPANSIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	1,063.30		
01.05.02.05	JUNTA TIPO 5 DE CONTRACCÓN LONGITUDINAL E=6 MM. H=50 MM. (SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	1,029.90		
01.05.02.06	JUNTA TIPO 6 DE DILATACIÓN Y TRANSICIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	146.18		
01.05.02.07	JUNTA TIPO 7 DE EXPANSIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	37.96		
01.06	MARTILLOS				
01.06.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	59.85		
01.06.02	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS DE MARTILLOS	m3	7.23		
01.06.03	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE SUB RASANTE PARA MARTILLOS	m2	199.50		
01.06.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	87.20		
01.06.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	87.20		
01.06.06	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA MARTILLOS	m2	199.50		
01.06.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	31.89		
01.06.08	MARTILLO DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=6" FROTACHADO Y BRUÑADO (C:H)	m2	199.50		
01.06.09	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE MARTILLOS (C:H)	m3	7.23		
01.06.10	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	199.50		
01.06.11	JUNTA DE DILATACION E=15mm. EN MARTILLOS CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	110.20		
01.07	RAMPAS				
01.07.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO	m3	104.37		
01.07.02	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN RAMPAS	m3	11.92		
01.07.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	149.50		
01.07.04	CONFORMACION, NIVELACION Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR EN RAMPAS	m2	149.50		
01.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	151.18		
01.07.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	355.51		
01.07.07	RAMPA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO (C:H)	m3	14.95		
01.07.08	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE RAMPAS (C:H)	m3	11.92		
01.07.09	BRUÑADO EN RAMPAS	m	10,672.93		
01.07.10	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	149.50		
01.08	VEREDAS				
01.08.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	609.02		
01.08.02	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	m3	339.55		
01.08.03	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN VEREDAS	m3	79.39		
01.08.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	894.93		
01.08.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	894.93		
01.08.06	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE SUB RASANTE PARA VEREDAS	m2	1,653.20		
01.08.07	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/EQUIPO LIVIANO PARA VEREDAS	m2	1,653.20		
01.08.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	233.51		
01.08.09	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO (C:H)	m2	1,653.20		
01.08.10	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑAS DE VEREDAS (C:H)	m3	79.39		
01.08.11	JUNTA DE CONTRACCION E=6mm EN VEREDAS CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	289.80		
01.08.12	JUNTA DE DILATACION E=1" EN VEREDAS CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	147.60		
01.08.13	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	1,653.20		
01.09	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL - TECHADAS				
01.09.01	EXCAVACION MANUAL PARA CANALETA EN TIERRA DURA	m3	503.95		
01.09.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE CANAL	m	961.10		
01.09.03	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	655.13		
01.09.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	655.13		



01.09.05	SOLADO PARA CANALETAS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	768.88		
01.09.06	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN LOSA FONDO DE CANALETAS (C:H)	m3	76.89		
01.09.07	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN MURO DE CANALETAS DE E<=0.15m. (C:H)	m3	88.71		
01.09.08	CONCRETO F'c=245 KG/CM2 EN TECHO DE CANALETAS (C:H)	m3	111.04		
01.09.09	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN SARDINEL DE CANALETAS (C:H)	m3	5.72		
01.09.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANALES	m2	3,102.56		
01.09.11	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	44,372.05		
01.09.12	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACIÓN	m	1,922.21		
01.09.13	JUNTA DE DILATACIÓN CON WATER STOP ANCHO =4" Y COLOCACIÓN CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	240.28		
01.09.14	REJILLA SUMIDERO DE FIERRO (A MEDIDA DE CANALETA) C/ MARCO 3"x3"x3/16" Y REJAS DE PLATINA DE 2 1/2"x3/16"	und	4.00		
01.09.15	REJILLA ANGULAR SUMIDERO DE FIERRO C/ MARCO 3"x3"x3/16" Y REJAS DE PLATINA DE 2 1/2"x1/4"	und	159.00		
01.09.16	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	3,102.56		
01.10	GRADAS DE CONCRETO ARMADO SOBRE RELLENO MEJORADO				
01.10.01	EXCAVACION MANUAL DE GRADAS	m3	7.40		
01.10.02	COMPACTACION Y CONFORMACION C/EQUIPO LIVIANO DE GRADAS	m2	8.53		
01.10.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20%) C/EQUIPO LIVIANO	m3	3.82		
01.10.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	9.62		
01.10.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	9.62		
01.10.06	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN GRADAS	m3	2.30		
01.10.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	7.67		
01.10.08	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	94.11		
01.10.09	JUNTA DE DILATACION E=15mm. EN GRADAS CON SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE	m	14.40		
01.11	MURO DE CONTENCION				
01.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.11.01.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO	m3	1,443.22		
01.11.01.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE FONDOS C/EXCAVACION DE h=0.15m - 0.20m	m	739.20		
01.11.01.03	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20%) C/EQUIPO LIVIANO E=0.20 m	m3	147.84		
01.11.01.04	RELLENO Y COMP. C/ MATERIAL PROPIO C/EQUIPO LIVIANO	m3	835.91		
01.11.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	597.30		
01.11.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.11.02.01	SOLADO DE CONCRETO E=4" MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON	m2	739.20		
01.11.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.11.03.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	500.34		
01.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,122.35		
01.11.03.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	28,911.47		
01.11.04	JUNTAS				
01.11.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACIÓN	m	378.00		
01.11.04.02	JUNTA TIPO 6 DE DILATACIÓN Y TRANSICIÓN E=15 MM. H=50 MM. (TECKNOPORT+ SELLO ELASTOMERICO EN CALIENTE)	m	378.00		
01.11.05	BARANDA METALICA EN MUROS DE CONTENCION				
01.11.05.01	BARANDA METALICA DE TUBO GALVANIZADO D=2"-3" x 2mm x h=0.85m. SEG.DIS. I/BASE Y PINTURA	m	378.00		
01.12	SEÑALIZACIÓN				
01.12.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL BLANCA	m2	304.20		
01.12.02	SEÑALIZACION HORIZONTAL AMARILLA	m2	437.58		
01.12.03	SEÑALIZACION VERTICAL	und	21.00		
01.13	VARIOS				
01.13.01	PLACA RECORDATORIA 40cm X 60cm (Acrilico I/MURETE)	und	1.00		
01.13.02	REUBICACION DE POSTES DE LUZ (BAJA TENSIÓN RED SECUNDARIA) INC. ACCESORIOS	und	17.00		
01.13.03	REUBICACION DE POSTES DE TELEFONÍA	und	12.00		
01.13.04	NIVELACION DE BUZONES	und	11.00		
01.13.05	NIVELACION DE CAJA DE REGISTRO DE AGUA	und	68.00		
01.13.06	NIVELACION DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	und	70.00		
01.13.07	REPLAZO DE REDES DE AGUA POTABLE EXISTENTES ANTIGUAS	m	150.60		
01.13.08	REPLAZO DE REDES DE DESAGÜE EXISTENTES ANTIGUAS	m	110.60		



01.13.09	REEMPLAZO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES ANTIGUAS	und	40.00	
01.13.10	REEMPLAZO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE EXISTENTES ANTIGUAS	und	40.00	
01.13.11	DESMONTAJE Y RECONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA EXISTENTES (EXCAVACIÓN >=2M)	und	40.00	
01.13.12	DESMONTAJE Y RECONEXIÓN AL SISTEMA DE DESAGÜE EXISTENTES (EXCAVACIÓN >=2M)	und	40.00	
01.13.13	SISTEMA DE CONTINGENCIA PARA CONTINUIDAD DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (AGUA Y DESAGÜE)	GLB	1.00	
02	ALCANTARILLAS			
02.01	ALCANTARILLA N°01 EN LA AV. 28 DE JULIO / AV. HUAYNA CAPAC			
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01.01	LIMPIEZA DE CAUCE AGUAS ARRIBA Y ABAJO DE ALCANTARILLAS	m	10.00	
02.01.01.02	DESIVIO PROVISIONAL DE CAÑO NATURAL	m	41.72	
02.01.01.03	BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	hm	48.00	
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO H=1.50 - 2.00 M. TN	m3	262.07	
02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS EN LOSA DE CABEZAL	m3	0.21	
02.01.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO/PAREDES EN EXCAVACIÓN	m2	158.32	
02.01.02.04	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO LIVIANO	m3	80.70	
02.01.02.05	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H:T (80% : 20%) C/EQUIPO LIVIANO	m3	32.28	
02.01.02.06	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETIILLA)	m3	194.09	
02.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	194.09	
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO E =3" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	162.22	
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.01.04.01	LOSA INFERIOR			
02.01.04.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	40.56	
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	25.18	
02.01.04.01.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	902.63	
02.01.04.01.04	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	162.22	
02.01.04.01.05	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON WATER STOP ANCHO=4" PROVISION Y COLOCACIÓN	m	76.70	
02.01.04.01.06	JUNTA DE DILATACIÓN CON WATER STOP E= 6" PROVISION Y COLOCACIÓN	m	40.80	
02.01.04.02	MUROS LATERALES			
02.01.04.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	39.88	
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	306.80	
02.01.04.02.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	3,265.48	
02.01.04.02.04	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	306.80	
02.01.04.03	LOSA SUPERIOR			
02.01.04.03.01	CONCRETO F'c=245 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	28.84	
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.73	
02.01.04.03.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	2,800.70	
02.01.04.03.04	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	32.73	
02.01.04.04	ALEROS Y/O CABEZALES DE ALCANTARILLAS			
02.01.04.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	1.56	
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.76	
02.01.04.04.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	152.48	
02.01.04.04.04	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	17.10	
02.01.04.05	UÑAS			
02.01.04.05.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (CEMENTO HORMIGON)	m3	0.85	
02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.00	
02.01.04.05.03	ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	133.20	
02.01.05	BARANDAS METALICAS EN ALCANTARILLA			
02.01.05.01	BARANDA METALICA DE TUBO GALVANIZADO D=2"-3" x 2mm x h=0.85m. SEG.DIS. I/BASE Y PINTURA	m	4.00	
03	MITIGACION AMBIENTAL			
03.01	PROGRAMA DE CAPACITACION TECNICA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			
03.01.01	CAPACITACION DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	8.00	
03.01.02	INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	und	4.00	



03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS			
03.02.01	DURANTE LA EJECUCION DE OBRA			
03.02.01.01	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS DEL AMBITO NO MUNICIPAL DE 60 lts. DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	2.00	
03.02.01.02	SUMINISTRO DE CONTENEDOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 770 LITROS DE CAPACIDAD / INC. LOGO	und	1.00	
03.02.01.03	ELIMINACION DE RESIDUOS PELIGROSOS EN OBRA POR UNA EO-RS	mes	8.00	
03.02.02	DURANTE LA ENTREGA DE OBRA			
03.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS METALICOS INC. LOGO (SEGUN DISEÑO)	und	18.00	
03.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA METALICA PORTA BASURA	und	44.00	
03.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL			
03.03.01	RIEGO DEL AREA DE TRABAJO CON CISTERNA DE 1,500Gal	sem	32.00	
03.03.02	MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE AIRE	pto	8.00	
03.03.03	MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE RUIDO	pto	8.00	
03.04	PLAN DE MITIGACION Y PREVENCIÓN			
03.04.01	ALQUILER DE BAÑO ECOLOGICO (INC. INSTALACION Y MANTENIMIENTO)	mes	8.00	
03.04.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	1.00	
03.05	PLAN DE CONTINGENCIAS			
03.05.01	CAPACITACIONES Y SIMULACROS ANTE INCENDIOS	mes	8.00	
03.05.02	CAPACITACIONES Y SIMULACROS ANTE DERRAME DE COMBUSTIBLE	mes	8.00	
03.06	CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO			
03.06.01	SEMBRADO DE GRAS	m2	714.10	
03.06.02	PLANTONES, SUMINISTRO Y COLOCACION	und	239.00	
03.06.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	10,292.58	
04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			
04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	
04.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN PAVIMENTO	und	30.00	
04.03	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE DESVIO Y SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO P/PAVIMENTOS	mes	8.00	
04.04	SEÑALIZACION TEMPORAL EN ACOPIO DE MATERIALES	und	4.00	
04.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	8.00	
04.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	4.00	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁰	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³³	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Ley 31728 N° 064-2023-MPCP-CSO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.